



Libertad y Orden

Imprenta Nacional de Colombia
República de Colombia



Prestación de los servicios editoriales de impresión, publicación, divulgación y comercialización de normas, actos administrativos y demás publicaciones del Estado.

NORMATIVIDAD Y CULTURA



IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864

Año CXLIII No. 46.874 Edición de 20 páginas • Bogotá, D. C., jueves 17 de enero de 2008

• Tarifa Postal Reducida 56/2000 I S S N 0122-2112

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

DECRETOS

DECRETO NUMERO 096 DE 2008

(enero 17)

por el cual se convoca al Congreso de la República a sesiones extraordinarias.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 138 y 200 numeral 2 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Gobierno, en relación con el Congreso, convocarlo a sesiones extraordinarias para darle continuidad al procedimiento legislativo de proyectos de ley prioritarios para el país que deben ser considerados en las Sesiones de las Comisiones y Plenarias de ambas Cámaras del Congreso de la República,

DECRETA:

Artículo 1°. Convócase al honorable Congreso de la República a sesiones extraordinarias desde el día 6 de febrero del año en curso hasta el día 15 de marzo del año 2008.

Artículo 2°. Durante el Período de Sesiones Extraordinarias señalado en el artículo anterior, el honorable Congreso de la República se ocupará de darle trámite legislativo a los siguientes proyectos de ley:

Proyecto de ley número 188 de 2007 Senado, 167 de 2007 Cámara, "por la cual se regula la Cuota de Compensación Militar y se dictan otras disposiciones".

Proyecto de ley 187 de 2006 Senado, "por medio de la cual se aprueba el 'Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Chile - Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica para el establecimiento de un espacio económico ampliado entre Colombia y Chile (ACE 24) del 6 de diciembre de 1993'", suscrito en Santiago de Chile el 27 de noviembre de 2006.

Proyecto de ley 177 de 2007 Cámara, "por medio de la cual se dictan normas sobre Arbitraje Nacional e Internacional, y se derogan algunas disposiciones".

Proyecto de ley número 148 de 2007 Cámara, 201 de 2007 Senado, "por la cual se crean las zonas libres de segunda vivienda para estimular la inversión y se dictan otras disposiciones".

Proyecto de ley número 190 de 2007 Cámara, 209 de 2007 Senado, "por la cual se modifican parcialmente los artículos 448 (numeral 4) y 451 del Código Sustantivo del Trabajo y 2° del Código de Procedimiento del Trabajo y Seguridad Social y se crea el artículo 129A del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social".

Proyecto de ley número 205 de 2007 Senado, "por medio de la cual se modifica el inciso 3° del artículo 1° de la Ley 1148 de 2007".

Proyecto de ley número 062 de 2007 Cámara, 169 de 2007 Senado, "por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Civil, se deroga parcialmente el artículo 70 de la Ley 794 de 2003 y se dicta otra disposición".

Proyecto de ley 248 de 2007 Cámara, 28 de 2006 Senado, "por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones".

Proyecto de ley número 144 de 2007 Cámara, "por la cual se crean las contribuciones especiales a cargo de las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado y se dictan otras disposiciones".

Proyecto de ley número 168 de 2006 Cámara, 159 de 2007 Senado, "por medio de la cual se regulan las tasas que se cobran por la prestación de los servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores con destino al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores".

Proyecto de ley número 50 de 2006 Senado, "por medio de la cual se aprueba el Acuerdo de diálogo político y cooperación entre la Comunidad Europea y sus países miembros, por una parte, y la Comunidad Andina y sus países miembros (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela), por otra parte, hecho en Roma, el quince (15) de diciembre de dos mil tres (2003)".

Proyecto de ley número 149 de 2007 Senado, "por medio de la cual se aprueba el 'Memorando de entendimiento entre los Gobiernos de los Estados del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos Gafisud', firmado en Cartagena de Indias el 8 de diciembre de 2000, la 'Modificación del Memorando de Entendimiento entre los Gobiernos de los Estados del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (Gafisud)', firmada en Santiago de Chile el 6 de diciembre de 2001, y la 'Modificación al Memorando de Entendimiento entre los Gobiernos de los Estados

del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (Gafisud)', firmada en Brasilia el 21 de julio de 2006".

Proyecto de ley número 243 de 2007 Cámara, 227 de 2007 Senado, "por la cual se establece el Régimen de los Servicios Postales y se dictan otras disposiciones".

Proyecto de ley número 10 de 2007 Senado, "por la cual se modifica la Ley 685 de 2001", Código de Minas.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de enero de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Carlos Holguín Sardi.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETOS

DECRETO NUMERO 091 DE 2008

(enero 17)

por el cual se modifica el Decreto 4985 de 2007.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el artículo 189, numeral 1 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifícase el artículo 1° del Decreto 4985 del 31 de diciembre de 2007, el cual quedará así:

"Artículo 1°. Nómbrase como Ministro de Comunicaciones ad hoc al doctor Carlos Holguín Sardi, Ministro del Interior y de Justicia, para conocer y decidir todos los asuntos de carácter general y particular afines con el servicio de radiodifusión sonora comercial que se relacionen de manera directa o indirecta con la emisora Radio Piragua".

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de enero de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETOS

DECRETO NUMERO 086 DE 2008

(enero 17)

por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 871 y 876 del Estatuto Tributario.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y en desarrollo de los artículos 871 y 876 del Estatuto Tributario,

LICITACIONES

EL DIARIO OFICIAL

Informa a las Entidades Oficiales, que se reciben sus órdenes de publicación con dos (2) días hábiles de anticipación.

Vea Índice de Licitaciones en la última página